



Puerto de Almería



Autoridad Portuaria de Almería

PLIEGO DE BASES POR EL QUE SE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA EXPLOTACION DE LA TIENDA LIBRE DE IMPUESTOS EN LA ESTACION MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALMERÍA.-

PLIEGO DE BASES POR EL QUE SE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE LA TIENDA LIBRE DE IMPUESTOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALMERIA.-

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la oferta más ventajosa para la adjudicación, en régimen de concesión de dominio público, de la Explotación de la Tienda Libre de Impuestos en la Estación Marítima del Puerto de Almería, en los términos recogidos en el Título V del Texto Refundido de la de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPMM).

1.1 ÁMBITO DE LA CONCESIÓN.

El ámbito de la concesión de dominio público es el definido en el Pliego de condiciones de Explotación y Plano del Anexo I al mismo, que se adjunta.

La ocupación de las instalaciones que se describen en la cláusula 1ª del pliego de Explotación no requiere la ejecución de obra alguna, por lo que cualquier modificación del local precisará informe previo de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

BASE 2ª. DOCUMENTACIÓN

Se procederá a una convocatoria de licitación por medio de anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Asimismo se publicará anuncio indicativo en la página web oficial de la Autoridad Portuaria de Almería (www.apalmeria.com).

Durante el periodo de licitación los interesados tendrán a su disposición la siguiente documentación:

- a) Pliego de Bases del Concurso y sus ANEXOS.
- b) Pliego de Condiciones de Explotación y sus ANEXOS.

La documentación que antecede se encuentra a disposición de los licitadores en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería (www.apalmeria.com).

A los licitadores interesados, la Autoridad Portuaria les facilitará el acceso a las instalaciones objeto de la presente licitación. En caso de solicitarlo, previa presentación de escrito en el Registro Oficial de la Autoridad Portuaria de Almería, serán acompañados por personal de esta Autoridad Portuaria.

BASE 3ª. RÉGIMEN JURIDICO.

El concurso se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, en particular por lo dispuesto en el artículo 86 y demás disposiciones sobre

Autoridad Portuaria de Almería

concesiones administrativas reguladas en el Capítulo II del Título V del citado Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 2/2011). De conformidad con la misma, la licitación se regirá por los pliegos que rigen el presente concurso y el Pliego de Condiciones de la futura concesión (Orden FOM/938/2008, de 27 de marzo), que serán susceptibles de impugnación mediante recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86.6 del Texto Refundido de la Ley de Puertos, una vez adjudicado el concurso la oferta seleccionada deberá someterse a la tramitación prevista en el artículo 85 y siguientes para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión.

BASE 4ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de los Pliegos (Pliego de Bases y Pliego de Condiciones y sus Anexos) que rigen el presente concurso, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Almería.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán presentar sus ofertas con sujeción a las normas que seguidamente se detallan:

1. Lugar de presentación de las ofertas:

Las proposiciones serán entregadas en mano en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Almería en horario de 09:00 a 14:00 y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. Se entregará copia registrada de los sobres presentados.

Se admitirán las enviadas por correo o mensajería antes de la finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío y comunicar en el mismo día al Departamento de Secretaría, por fax al número (+34) 950 23 29 49, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Autoridad Portuaria de Almería

2. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo para la presentación de ofertas será de UN (1) MES contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado o festivo en el municipio de Almería, se entenderá, prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3. Presentación y contenido:

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES cerrados, fechados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Se consignará en cada uno de ellos el título del concurso y el nombre o razón social del licitador. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

4. Documentos comunes para todos los licitadores

Se deberá presentar original o copia legitimada notarialmente de los documentos que se enumeran a continuación. Este requisito formal se considera esencial para admitir la documentación solicitada:

SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar.

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante fotocopia compulsada de su documento de identidad válido en España. Las Sociedades mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y el Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y documento de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad; debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato debe ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Almería.

Autoridad Portuaria de Almería

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas de la futura unión temporal.

d) Fianza provisional

Por importe de 3.000 €, que podrá constituirse:

- 1) Mediante talón bancario conformado a favor de esta Autoridad Portuaria, depositado directamente en la Caja de la Autoridad Portuaria de Almería.
- 2) Mediante aval expedido por Entidad Financiera e inscrito en el Registro Especial de Avaluos o contrato de seguro de caución, según los modelos indicativos que se adjuntan al presente Pliego.
- 3) Mediante valores (Regla 21 de la orden FOM 938/2008)

El aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento y el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponder contra el tomador.

En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado,

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores. Será devuelta a estos en el plazo de un mes una vez constituida la garantía de explotación por el adjudicatario. La garantía será retenida al adjudicatario hasta la presentación de la garantía de explotación correspondiente e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.3 del R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, si el interesado desistiera injustificadamente, a juicio de la autoridad portuaria, de la petición o renunciara al título, perderá la garantía constituida.

Los modelos de aval o seguro de caución se adjuntan como ANEXO Nº 1 del presente pliego

e) Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el licitador habrá de acreditar que no se haya incurrido en prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante declaración responsable del representante de la empresa que formule la

Autoridad Portuaria de Almería

propuesta, que deberá comprender la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Debiendo el adjudicatario del concurso, una vez resuelto este, aportar la justificación de estar al corriente de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

f) Certificación acreditativa de que ni la licitadora ni, en su caso, empresas pertenecientes al grupo adeudan cantidad alguna a la Autoridad portuaria de Almería

g) Declaración expresa de aceptar el pliego de condiciones generales y particulares en base al cual se otorgará la concesión (anexo 2)

ESPECIFICIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Además de los documentos comunes indicados anteriormente; deberán presentar los siguientes documentos traducidos de forma oficial al castellano.

a) Capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones, que se indican en el epígrafe 1 del Anejo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la futura concesión.

b) Sumisión a la jurisdicción española.

Se presentará declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del título de otorgamiento de la concesión de ocupación del dominio público portuario, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Almería

Las empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Fomento (Orden FOM/1787/2002, de 2 de julio) quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación acreditativa de su capacidad de obrar que hayan depositado e inscrito en el citado registro, siempre que aporte, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

SOBRE NÚMERO DOS: PROPUESTA TÉCNICA

1.- Memoria descriptiva de la actividad.

Se aportará una memoria explicativa de la actividad a desarrollar, incluyendo toda la información que el concursante estime interesante aportar respecto a los servicios ofertados, medios técnicos y humanos y mejora de los servicios.

2. Capacitación técnica de la empresa: Se presentará un estudio económico financiero global de la explotación de la concesión que acredite la viabilidad de la propuesta presentada. El estudio deberá detallarse por anualidades, para toda la vida, de la concesión y deberá englobar previsión de ingresos y gastos por las actividades que se desarrollen en la misma en un periodo equivalente al del plazo de la presente concesión. En el estudio, se reflejarán las tasas de ocupación y actividad mínima, pero no se desvelará la oferta de mejora propuesta en la oferta económica (sobre nº 3).

IMPORTANTE: NO SE PODRÁ INCLUIR EN ESTE SOBRE NINGÚN DATO QUE PERMITA REVELAR EL CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO TRES.

SOBRE NÚMERO TRES. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Oferta económica. Importes adicionales.

Cada licitador (sólo o formando parte de una U.T.E.) presentará dentro de un sobre cerrado una única proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura como **ANEXO Nº 3** al presente Pliego.

Tampoco podrá: suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otro si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En caso de que se presente una proposición económica por una U.T.E., aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario.

Autoridad Portuaria de Almería

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Almería estime fundamental para considerarla.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Licitación en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La oferta económica consistirá en un Importe adicional sobre la Tasa de Actividad de acuerdo con el artículo 192 del TRLPEMM, y en el ANEXO 4 del Pliego de Condiciones. Este importe adicional carece de naturaleza tributaria por lo que no estará sometido al régimen de actualización del artículo 190 del TRLPEMM, y se actualizará conforme a la regla porcentual que figure en la oferta del licitante.

La falta de firma en las proposiciones económicas o el hecho de que éstas figuren suscritas por persona distinta a la relacionada en el sobre nº 1, determinará la inadmisión automática de las mismas.

BASE 5ª. ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa Calificadora, compuesta, por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

El Director de la Autoridad Portuaria, quien presidirá la Mesa.

El Jefe de Departamento Económico Financiero.

El Abogado del Estado- Jefe del Servicio Jurídico de Almería.

El Jefe de Departamento de Secretaría, quién actuará de Secretario de la Mesa.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa ostentará este cargo el vocal de mayor rango y edad. Para ausencia del Secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

Autoridad Portuaria de Almería

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros.

En primer lugar, en acto no público, se procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE NÚMERO UNO ("Documentación General"), rechazándose aquéllos que no lo hubiesen efectuado en la forma debida salvo defectos subsanables a juicio de la propia Mesa. En el mismo acto, procederán a la apertura de la documentación técnica, SOBRE NÚMERO DOS, aportada y la remitirá a la Comisión Técnica, designada para que asesore a la Mesa, para su estudio y valoración de la documentación técnica del concurso. De la sesión se levantará acta.

Si la Mesa, observara defectos y omisiones en la documentación presentada que, a su juicio) fueran subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Sólo se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO TRES ("Proposición económica") cuando hayan sido valoradas técnicamente las ofertas.

En el lugar, día y hora, que se comunicará a cada licitador admitido vía fax, se procederá, en acto público, a indicar las entidades admitidas o excluidas del concurso, indicando las razones en su caso, se dará cuenta del informe de la comisión técnica y a continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, dando lectura a las mismas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión pública sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantara acta. El informe de la valoración técnica firmado se incorporará como anexo a esta acta.

BASE 6-. VALORACIÓN DE LA OFERTA

A efectos de valoración de las proposiciones, y con una puntuación máxima total de **CIENT PUNTOS**, estimarán los siguientes extremos:

SOBRE DOS. PROPUESTA TÉCNICA.

Para valorar la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, y se valorará con un máximo de **SESENTA (60) PUNTOS**:

1. Memoria Descriptiva de la Actividad a desarrollar: Que incluya medios técnicos y humanos, hasta un máximo de **CINCIENTA (50) PUNTOS**:

Servicios ofertados --- 12 puntos

Medios técnicos — 12 puntos

Medios humanos — 12 puntos.

Medidas de carácter medioambiental — 7 puntos

Medidas de responsabilidad social corporativas — 7 puntos

Autoridad Portuaria de Almería

2. Estudio económico financiero global de la explotación de la concesión que acredite la viabilidad de la propuesta presentada. Se valorará el rigor de la previsión de ingresos y gastos presentada, **hasta un máximo de DIEZ 10, PUNTOS.**

SOBRE TRES. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Para valorar la oferta económica de una propuesta se tendrá en cuenta los siguientes aspectos, **hasta un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS:**

- Oferta económica. Importes adicionales sobre la Tasa de actividad. Hasta un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS.

-Importe Adicional sobre la Tasa de Actividad . Se puntuará con el máximo de puntos la oferta de mayor cuantía y al resto se le aplicarán los puntos de forma proporcional.

BASE 7ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Cumplidos los anteriores trámites, la Mesa Calificadora clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente en atención a los criterios de adjudicación y propondrá al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería la selección de la oferta más ventajosa, sin perjuicio del derecho de declarar desierta la presente licitación, salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La Mesa Calificadora descartará aquellas ofertas económicas que no sean viables de acuerdo con el estudio económico financiero presentado.

Junto con la propuesta de la Mesa Calificadora elevará al Consejo de Administración las reclamaciones y observaciones que; en su caso, se hubieren realizado, así como todo lo actuado.

La propuesta de la Mesa Calificadora establecerá una relación de las ofertas admitidas razonando adecuadamente el orden que proponga y se someterá a la consideración del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, quien tomará libremente la decisión que estime más conveniente para los intereses de la Autoridad Portuaria de Almería.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, una vez conocida y estudiada la propuesta emitida por la Mesa Calificadora, procederá a seleccionar la oferta que deberá someterse a la tramitación prevista en el artículo 85 y siguientes del TRLPEMM para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión. La Autoridad Portuaria de Almería se reserva el derecho discrecional de declarar desierto el concurso, si ninguna de las ofertas de las empresas licitantes obtuviera una puntuación mínima de 50 puntos a

Autoridad Portuaria de Almería

criterio de la Mesa Calificadora.

BASE 8.IMPUESTOS y GASTOS

Correrán a cargo del titular de la autorización de ocupación de dominio público todo tipo de gastos e impuestos que tengan su origen en la adjudicación y prestación de servicios y Jo en el otorgamiento y explotación de la concesión, así como el pago de anuncios, de impuestos, derechos de tasas, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o cualquier otro que recaiga sobre suelo y vuelo objeto de la autorización, si se devengasen, y, en general, cuantos sean exigibles como consecuencia de la apertura y explotación o gestión de las instalaciones resultantes.

Anexo 1

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

la Entidad NIF con domicilio en en la calle/plaza/avenida C. P y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a NIF en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del "CONCURSO PÚBLICO", ante LA Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, por importe de euros (..... €)

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en los artículo 93 y 95 del TRLPEMM.

El presente Aval se establece con carácter indefinido. debiendo considerarse vigente en tanto no se autorice su cancelación o devolución por la Autoridad Portuaria de Almería.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la Abogacía del Estado
Provincia: Fecha: Número o Código:

Autoridad Portuaria de Almería

Anexo 1

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad , NIF , con domicilio en , en la calle/plaza/avenida , CP , y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A , NIF , en concepto de tomador de) seguro, ante la Autoridad Portuaria de Almería, en adelante asegurado, hasta el importe de (.....) euros, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del "CONCURSO PÚBLICO PARA en concepto de fianza provisional.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Presidencia de la Autoridad Portuaria, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que al Presidencia de la Autoridad Portuaria, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 95 del TRLPEMM.

(Lugar Y fecha)
(Razon social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Provincia Bastanteo de poderes por la Abogada del
Fecha Número o
Codigo

NOTA: el presente aval o modelo de seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado.

Autoridad Portuaria de Almería

ANEXO NUMERO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI N° _____,
Actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF N° _____, con domicilio en _____, provincia
_____, calle _____, teléfono:
_____, fax: _____, enterado del anuncio convocado para la
adjudicación del Concurso para _____

DECLARA: Que conoce y acepta los pliegos por los que se regula el concurso público para ..
.....

Y formula la siguiente proposición económica:
Ofrece como MEJORA de la Tasa de Actividad la cantidad de:

_____ en número y en
letra) euros, sin incluir los impuestos.

_____ de _____ de _____
(fecha y firma del proponente)

**ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD**

D., con D.N.I.,
Expedido en, con fecha, en nombre y representación de
....., con domicilio social en
.....Provincia de....., calle
....., Nº, piso, puerta, teléfono, y C.I.F.
....., con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según
poder, cuya vigencia asegura el exponente, otorgado ante el Notario D.
....., con fecha y Nº. de protocolo
.....,

EXPONE:

PRIMERO.- Que nuestra representada desea tomar parte en el CONCURSO PARA
.....

SEGUNDO.- Que la entidad que represento reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Bases del Concurso así como en el Pliego de Condiciones por los que se regula el concurso.

TERCERO.- Que conoce y acepta íntegramente tanto este Pliego de Bases como el Pliego de Condiciones, a los que cuales se somete en todas sus partes para una futura contratación, así como la situación, superficie y condiciones del edificio y demás instalaciones objeto de la concesión.

CUARTO.- Que, conforme a lo establecido en las Bases del correspondiente Pliego de Bases, acompaña en tres sobres numerados la documentación preceptiva.

Por todo ello,

SOLICITA de esa Autoridad Portuaria sea admitida la empresa que represento a tomar parte en el concurso para

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR,

Autoridad Portuaria de Almería